



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2017 (Nº 26/2017).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 05 de octubre de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la

presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 27 de septiembre de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión sin enmienda alguna.

2.- LICITACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL DEL PASEO DE LA ERMITA"

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Presidencia dio cuenta de la memoria realizada por los Servicios Técnicos para la realización de la obra de referencia aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2017, a financiarse mediante la subvención de Plan Extraordinario de Obras 2017 de la Excm. Diputación Provincial.

Se tomó razón de informe verbal de la Secretaría, en el sentido de ser este órgano el competente para la contratación de la referida obra, en virtud de la delegación que el alcalde tiene hechas sobre el mismo y según Memoria Técnica aprobada que servirá de base a la ejecución de las obras.

En aras a lo anterior, se propone Junta de Gobierno Local:

1º. Licitación de la obra ADECUACIÓN DE VIAL PASEO DE LA ERMITA con un presupuesto total de ejecución de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.677,48 €) IVA INCLUIDO, mediante el procedimiento de contrato menor, invitando a un mínimo de tres empresas y adjudicando a la oferta económica más ventajosa, entendiéndose por tal aquella que oferte mayor número de metros cuadrados a ejecutar por el importe total del remate.

2º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

3º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de Contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES 2017 DE LAS TASAS DE GASTOS Suntuarios y Entradas de Vehículos a través de las aceras.

Se conocen las propuestas de la Presidencia, cuyos textos literales son del siguiente tenor:

PADRÓN DE ENTRAS DE VEHÍCULO, 2017

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistas las relaciones y datos de padrón correspondiente a la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio 2017, comprensivo de 31 unidades y por un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (697,50 €) se propone su aprobación y autorización de puesta al cobro previo anuncio del correspondiente período de cobranza.

PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios 2017.

Vistas las relaciones y datos confeccionados sobre el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio de 2017, comprensivo de 8 unidades y por un total de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (632,54 €) se propone su aprobación y autorización de puesta al cobro previo anuncio del correspondiente período de cobranza.

Oído el informe del señor Secretario-Interventor en el sentido de la adecuación a Derecho de los documentos cobratorios sometidos a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, hace suya ambas propuestas, quedando aprobadas.

4.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/ DEL RELOJ, 6

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Juan Antonio Céspedes Herrera cuyos datos obran en el expediente, para solicitud de vado permanente en la finca urbana sita al número 6 de la calle El Reloj, se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- SOLICITUD DEVOLUCION IMPORTE PLUSVALIAS DE VIVIENDAS SITAS EN C/ DON QUIJOTE,18

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Solicitud de rectificación de la autoliquidación del IVTNU por por inexistente incremento de valor.

A la vista del expediente que se sigue a instancias de D./D^a MARIA CRISTINA TAPIADOR BURGOS cuyos datos personales obran en el expediente, en virtud de solicitud presenta en fecha 21/09/2017, registro de entrada n.º 676 , sobre rectificación de la autoliquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y solicitud de devolución de ingresos indebidos de los expedientes de V.A.S. 13.938,92€ y 6.969,46 € .

Resultando que consta en el expediente documentación sobre la valoración del inmueble cuya transmisión provoca la autoliquidación, en la que queda acreditado que la venta-transmisión se realizó con pérdidas o inexistencia de incremento de valor.

Oído el Informe emitido por el señor secretario-interventor en el sentido de que el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de 11 de mayo de 2017 ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Considerando que esta situación provoca que las autoliquidaciones que no estén prescritas puedan rectificarse y solicitarse la devolución de ingresos indebidos, en la forma que se establece en el artículo 120 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-.

Considerando cumplidos los trámites previstos en tanto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-, como en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D./D^a MARIA CRISTINA TAPIADOR BURGOS, de fecha 21/09/2017, registro de entrada n.º 676 y, en consecuencia, proceder a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



rectificación de la autoliquidación, por cuanto ha quedado acreditado en el expediente que la venta se realizó con pérdidas.

SEGUNDO.- En consecuencia, proceder a la devolución de los ingresos indebidos solicitados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, sin más trámite, al ser de estimación de lo solicitado por el interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBA DEPORTIVA DÍA 12/10/ 2017

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por don Rodrigo Moraleda Novo, con DNI 05.671.064-T, representante legal de la **ASOCIACIÓN+MUNDO**, y domicilio en Pasaje Gutiérrez Ortega 1, 3ªA - 13.001 - Ciudad Real, con fecha de registro de entrada de 25 de septiembre de 2017 y nº. 685, para solicitar autorización por este ayuntamiento para realizar prueba deportiva por una sola provincia denominada "**TRASHUMANTRAIL**" el **día 12 de octubre de 2017** se propone su concesión.

Oído el informe favorable del señor secretario-interventor.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:00 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 26/2017

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 6